

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo segunda reunión del Comité de Flora
Tbilisi (Georgia), 19-23 de octubre de 2015

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Árboles

Ébanos de Madagascar (*Diospyros* spp.) y palisandros
de Madagascar (*Dalbergia* spp.) (Decisión 16.152)

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, marzo de 2013), la Conferencia de las Partes acordó incluir en el Apéndice II las poblaciones malgaches de los géneros *Dalbergia* y *Diospyros*, con una anotación para limitar la inclusión exclusivamente a las "trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera" (Anotación #5). La Conferencia de las Partes también aprobó la Decisión 16.152 sobre *Ébanos de Madagascar* (*Diospyros* spp.) y *palos de rosa y palisandros de Madagascar* (*Dalbergia* spp.), que reza como sigue:

*La Conferencia de las Partes ha adoptado el Plan de Acción que figura en el Anexo 3 a las presentes decisiones con miras a facilitar la debida aplicación de la inclusión de *Diospyros* spp. (poblaciones de Madagascar) y *Dalbergia* spp. (poblaciones de Madagascar) en el Apéndice II.*

El Plan de Acción se adjunta al presente documento como Anexo 1.

3. La Secretaría y Madagascar presentaron a la 21ª reunión del Comité de Flora (PC21, México, mayo de 2014) y a la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65, Ginebra, julio de 2014) sus respectivos informes sobre la aplicación general del Plan de Acción (documentos [PC21 Doc. 18.3.1](#) y [PC21 Doc. 18.3.2](#)) y, específicamente, sobre la aplicación del párrafo 4 del Plan (documento [SC65 Doc. 48.1](#)).
4. El Plan de Acción indica que el Comité de Flora deberá "colaborar con Madagascar para aplicar su plan de acción y proporcionar un formato y orientación para informar sobre los progresos realizados en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes".
5. Este informe contiene una descripción de los progresos logrados por la Secretaría en relación con los cinco puntos que le fueron encomendados en el plan de acción.

Asistencia brindada a Madagascar en la preparación de una auditoría de las existencias y un plan de utilización

6. Desde noviembre de 2013, los organismos asociados del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) han recibido varios informes sobre presuntas exportaciones ilegales de palisandro de este país, utilizando varias rutas. En particular, ha habido varios envíos ilegales que han transitado por puertos de África Oriental, principalmente con destino a Asia. Las autoridades confiscaron más de 4.000 toneladas de palo de rosa que se sospechaba que habían sido exportadas ilegalmente de Madagascar en varios países de tránsito y de destino entre noviembre de 2013 y abril de 2014. El decomiso más importante se realizó el 14 de marzo de 2014, cuando el Organismo Veterinario y Agroalimentario (la Autoridad Administrativa CITES de Singapur), con la ayuda a las Aduanas de Singapur, decomisó aproximadamente 3.000 toneladas de palo de rosa basándose en la información de inteligencia aportada por los socios del ICCWC. El caso aún se estaba investigando a la fecha de redacción del presente documento.
7. En la 65ª reunión, el Comité Permanente acordó un conjunto de recomendaciones dirigidas a Madagascar. Estas recomendaciones figuran en el Anexo 2 del presente documento. La 65ª reunión recomendó que Madagascar aumentara considerablemente las medidas de observancia a nivel nacional y reforzara su cooperación en materia de observancia a escala internacional para combatir el comercio ilegal de ébanos y palos de rosa de Madagascar. Asimismo, recomendó que Madagascar examinase con urgencia la oferta del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) de desplegar un Equipo de apoyo para incidentes relacionados con las especies silvestres (WIST), y alentó a Madagascar a que hiciera uso del Manual de análisis de los delitos forestales y contra la vida silvestre del ICCWC a fin de ayudar a realizar una evaluación nacional de sus recursos disponibles y esfuerzos de observancia.
8. El 31 de diciembre de 2014, la Autoridad Administrativa de Madagascar presentó el “Plan de utilización para maderas preciosas de Madagascar”. La Secretaría transmitió el plan a la Presidencia del Comité Permanente, que lo compartió con el Comité para que formulara observaciones. El Comité tenía plazo hasta fines de abril de 2015 para formular sus opiniones.
9. El Presidente de la República de Madagascar y el Secretario General de la CITES se reunieron por segunda vez el 25 de septiembre de 2014 en Nueva York¹ (como se informó anteriormente a la 21ª reunión del Comité de Flora, se habían reunido en Bruselas [Bélgica] el 3 de abril de 2014) para discutir sobre medidas urgentes para frenar el comercio ilícito de madera de Madagascar. Deliberaron extensamente sobre varios elementos del plan de acción para los palos de rosa, los palisandros y los ébanos. El Presidente reconoció expresamente la necesidad apremiante de movilizar todas las medidas legislativas y de observancia necesarias para combatir la tala ilegal y las exportaciones ilegales relacionadas, y también solicitó apoyo y cooperación internacional para combatir las exportaciones e importaciones ilegales de estas valiosas especies arbóreas de Madagascar.
10. El 30 de septiembre de 2014, la Secretaría recibió una solicitud oficial de la Autoridad Administrativa CITES de Madagascar (Dirección General de Bosques, Ministerio de Medio Ambiente, Ecología, Mares y Bosques de Madagascar) para la aplicación del Manual de análisis de los delitos forestales y contra la vida silvestre del ICCWC en el país. A la fecha de redacción del presente documento, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) estaba en contacto con el coordinador designado por Madagascar para hacer los arreglos a fin de iniciar la aplicación del Manual.
11. Por invitación de las aduanas malgaches, un equipo de misión financiado por el ICCWC y dirigido por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) visitó Madagascar entre el 19 y el 23 de enero de 2015 a fin de evaluar las medidas adoptadas por las aduanas malgaches para combatir el comercio ilegal de especies protegidas y recomendar qué otras medidas se podrían adoptar. Más tarde, se desplegó un Equipo de apoyo para incidentes relacionados con las especies silvestres (WIST)² del ICCWC a Madagascar, del 9 al 13 de marzo de 2015, para realizar un análisis de los esfuerzos del Gobierno para abordar la tala ilegal y el tráfico de palo de rosa y otras especies preciosas y brindar apoyo al respecto. El equipo WIST dirigido por INTERPOL fue recibido por la Oficina Central Nacional (OCN) de INTERPOL en Antananarivo y la Dirección General de Bosques de Madagascar, e incluyó expertos de la Secretaría CITES, la ONUDD y el Banco Mundial. Dicho equipo observó y acogió con agrado las medidas que ya había adoptado

¹ https://cites.org/esp/mq_president_unqa

² <https://cites.org/esp/dec/valid16/192>

Madagascar para combatir la tala ilegal y el comercio ilegal relacionado, pero llegó a la conclusión de que el efecto de estas sería débil si no se adoptaban otras medidas concretas en el futuro próximo.

12. Tras la misión del equipo a Madagascar, la Secretaría proporcionó al Ministro de Medio Ambiente, Ecología, Mares y Bosques de Madagascar las conclusiones del equipo WIST y sus recomendaciones, que fueron a su vez transmitidas por INTERPOL a la OCN de Antananarivo. Se invitó a estas oficinas a tomar nota de las recomendaciones y a deliberar acerca de la aplicación urgente de estas con todos los organismos nacionales pertinentes responsables de la observancia de las leyes sobre vida silvestre en Madagascar.
13. En respuesta a la recomendación k) aprobada en la 65ª reunión del Comité Permanente, Madagascar solicitó, en marzo de 2015, una nueva prórroga de su cupo de exportación nulo, que se mantendrá vigente hasta la próxima reunión del Comité Permanente (SC65, Ginebra, enero de 2016). Esto se comunicó a las Partes por medio de la [Notificación No. 2015/029](#) del 21 de mayo de 2015.
14. Además, el Ministro de Medio Ambiente, Ecología, Mares y Bosques de Madagascar visitó la Secretaría CITES el 23 de marzo de 2015 para discutir acerca de la lucha contra el comercio ilegal de especies de madera incluidas en los Apéndices de la CITES procedentes de Madagascar y otros asuntos relacionados. Como seguimiento de la reunión, la Secretaría envió al Ministro una carta de fecha 13 de abril de 2015 en la que se resaltaban algunas actividades esenciales relacionadas con las decisiones y recomendaciones de la CITES, tales como medidas de observancia, la auditoría de las existencias y el plan de utilización, la prórroga del cupo de exportación nulo, el programa OIMT-CITES y los medios de subsistencia.
15. El Comité Permanente recibió observaciones de los Estados Unidos de América y la Unión Europea acerca del “Plan de utilización para maderas preciosas de Madagascar”. Estas fueron transmitidas a la Autoridad Administrativa de Madagascar.
16. El 15 de mayo de 2015, el Ministro de Medio Ambiente, Ecología, Mares y Bosques de Madagascar envió una carta a la Secretaría en la que le solicitaba que brindase asistencia a Madagascar en relación con las acciones siguientes:
 - i) marcado de las existencias decomisadas;
 - ii) identificación y marcado de las existencias no decomisadas;
 - iii) transporte de maderas preciosas a lugares protegidos; y
 - iv) seguridad de las existencias hasta la 66ª reunión del Comité Permanente (SC6, Ginebra, enero de 2016).

El Ministro solicitó además la asistencia de la Secretaría para la verificación de las existencias y la revisión del plan de utilización.

17. La Secretaría respondió a la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo 16 ofreciendo el apoyo que puede proporcionar teniendo en cuenta la falta de recursos financieros y humanos disponibles para brindar asistencia a Madagascar. El apoyo brindado por la Secretaría a distancia incluyó la recomendación de que se contratasen los servicios de un consultor experimentado para ayudar a Madagascar a realizar la auditoría de las existencias.
18. En relación con los incisos i) y ii) del párrafo 16, la Secretaría aconsejó a Madagascar que recurriese a los conocimientos especializados disponibles a través de la Universidad de Antananarivo. También se pusieron a disposición de Madagascar copias físicas y electrónicas de la publicación sobre marcado de maderas y tecnologías de trazabilidad producidas por el programa OIMT-CITES.
19. En relación con los incisos iii) y iv) del párrafo 16, la Secretaría aconsejó a Madagascar que considerase contratar externamente el marcado, el inventario y la protección de las existencias con organizaciones reconocidas internacionalmente que pueden brindar apoyo objetivo y fundamentado para garantizar que las existencias no se “liquiden” como ha sucedido anteriormente. Un manejo cuidadoso de las existencias y una posterior “venta” de las maderas podría cubrir fácilmente los gastos generales con una posible ganancia.

Recaudación de fondos e información para las Partes pertinentes

20. Por último, en relación con la solicitud de asistencia a la que se hace referencia en el párrafo 11, la Secretaría recomendó que, considerando el embargo actual sobre todo tipo de comercio de *Diospyros* spp. y *Dalbergia* spp., Madagascar podría tratar de obtener fondos de donantes a efectos de capacitar a sus autoridades nacionales para que puedan gestionar las existencias legales en el futuro.
21. Como se notificó a la 65ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría continúa tratando de obtener financiación externa de las Partes interesadas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, exportadores, importadores y otras entidades directamente interesadas en apoyar la aplicación del plan de acción. La Secretaría ha identificado diferentes fuentes de posible financiación para varios elementos contenidos en el plan de acción. Pese a que la intención no es canalizar esos fondos a través de la Secretaría, esta última está coordinando entre los diferentes organismos para evitar la duplicación de actividades.
22. El Gobierno de Madagascar ha recibido ayuda de diversas organizaciones, tales como la Secretaría CITES, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), INTERPOL, la ONUDD, la UNESCO, el Banco Mundial y la OMA. El Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO ha recomendado medidas correctivas, que incluyen medidas de aplicación de la ley, restauración de áreas degradadas y liquidación de existencias. El Banco Mundial también está aportando fondos para una auditoría de las existencias y medidas para exportar especímenes legalmente. La FAO ya ha financiado y realizado algunos estudios sobre legislación y existencias. La aplicación del plan de acción debería coordinarse estrechamente con esas organizaciones para evitar la duplicación de actividades.

Programa OIMT-CITES sobre la aplicación de la CITES para la especies arbóreas incluidas en los Apéndices

23. Debido a que el área de distribución del género *Dalbergia* es mundial, las Partes han experimentado dificultades para determinar a qué especies de este género pertenecen los envíos del comercio internacional. La identificación de las especies de maderas incluidas en los Apéndices de la CITES continúa siendo problemática para todas las autoridades CITES.
24. Por ende, la identificación de las especies de madera y, específicamente, de las especies de madera incluidas en los Apéndices de la CITES, se ha convertido en un área de trabajo prioritaria para las Partes. En este contexto, el Programa OIMT-CITES ha financiado un proyecto mundial en el que se aúna la labor de Guatemala, Madagascar y Suiza en relación con la identificación de maderas por medio del ADN y la anatomía de la madera. El proyecto *Establishment of a fully documented reference sample collection and identification system for all CITES-listed Dalbergia species and a feasibility study for Diospyros and look-alike species* (Establecimiento de una colección de muestras de referencia completamente documentada y un sistema de identificación para todas las especies *Dalbergia* incluidas en los Apéndices de la CITES y un estudio de viabilidad para “*Diospyros*” y especies semejantes) se implementará desde el segundo semestre de 2015 hasta fines de 2016, y puede ser la primera de una serie de actividades orientadas a ayudar a las Partes en sus esfuerzos para abordar la identificación de especies.

Fomento de capacidad

25. De conformidad con el Plan de Acción, la Autoridad Científica de Madagascar organizará un taller sobre DENP para *Dalbergia* y *Diospyros* spp procedentes de Madagascar. La Secretaría ha obtenido fondos a este fin con la generosa contribución de la Unión Europea a través de la Comisión Europea. A principios de 2016, se incorporarán nuevos integrantes al equipo de flora de la Autoridad Científica de Madagascar, por lo que el equipo actual y la Secretaría han acordado organizar este taller en 2016 cuando se unan los nuevos integrantes.
26. Bajo los auspicios del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Oficina Regional de Enlace de Inteligencia para Asia y el Pacífico (OREI AP) organizaron un taller para combatir el contrabando de maderas procedentes de Madagascar a Asia, en Seúl (Corea), los días 19 y 20 de mayo de 2014. Participaron en el taller 23 delegados de las administraciones de aduanas pertinentes y otras autoridades competentes de la cadena de suministro, de Madagascar y otros países. Los participantes identificaron las siguientes dificultades principales: medidas de observancia inadecuadas de Madagascar para combatir la exportación ilegal de maderas y falta de recursos para controlar los 5.000 km de costas, rastreo y seguimiento de contenedores y buques sospechosos, identificación de especies y determinación del origen de la madera, verificación de

la autenticidad de los documentos que acompañan los envíos y almacenamiento y destrucción de envíos ilegales de madera y costos relacionados.

27. La Oficina Regional de Enlace de Inteligencia para Asia y el Pacífico (OREI AP) está actuando como núcleo de información para recopilar, analizar y divulgar la información pertinente e información de inteligencia sobre envíos y buques sospechosos involucrados en el comercio ilegal de palo de rosa. A fin de facilitar la transmisión segura de información entre los países de origen, tránsito y destino, la OMA ha configurado una aplicación basada en la Internet (Customs Enforcement Network Communication) denominada CENcomm Rosewood, a la que puede acceder un grupo de usuarios cerrado.
28. Del 12 al 14 de mayo de 2015, la Secretaría participó en la reunión técnica sobre delitos forestales y contra la vida silvestre del Foro del Océano Índico sobre Delincuencia Marítima (IOFMC), en Nairobi (Kenya). El Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la ONUDD estableció dicho Foro en 2015 en respuesta a las principales amenazas identificadas por la ONUDD en el informe “Transnational Organized Crime in Eastern Africa: A Threat Assessment” (Delincuencia organizada transnacional en África Oriental: evaluación de amenazas)³ y a pedido de los Estados Miembros de la región. La reunión fue organizada por la ONUDD, en cooperación con el Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Recursos Naturales del Gobierno de Kenya. Asistieron a la reunión expertos principales sobre aplicación de la ley y procesamiento que se dedican a los delitos forestales y contra la vida silvestre, así como autoridades de vida silvestre y bosques de diez países, principalmente de África, entre los que se incluyeron tres participantes de Madagascar. El Foro constituye una red regional entre Estados del Océano Índico para promover la cooperación y la respuesta ante cuestiones de delincuencia marítima, incluidos delitos forestales y contra la vida silvestre, a nivel tanto estratégico como operativo. El grupo sobre delincuencia forestal y contra la vida silvestre del Foro se centra específicamente en el comercio ilegal de palo de rosa.

Recomendaciones

29. Se invita al Comité a:
 - a) tomar nota de este informe;
 - b) trabajar con Madagascar para proporcionar un formato y orientación con miras a presentar informes sobre los progresos realizados en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;
 - c) examinar el informe de Madagascar sobre la aplicación del plan de acción y prestar asistencia y asesoramiento a este país; y
 - d) recomendar y facilitar la preparación de una referencia de nomenclatura normalizada para las especies de *Diospyros* y *Dalbergia* que se encuentran en Madagascar para su adopción, si procede, en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. Esta cuestión debería considerarse y examinarse en el marco del punto 21 del orden del día sobre *Nomenclatura normalizada [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16)]*.

³ Véase https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/TOC_East_Africa_2013.pdf

PLAN DE ACCIÓN PARA *DIOSPYROS* SPP. Y *DALBERGIA* SPP.

Madagascar deberá:

1. establecer, en colaboración con la Secretaría CITES, un cupo de exportación cautelar basado en información científica para los taxa incluidos en los Apéndices, cuando pueda formularse y documentarse claramente un dictamen de extracción no perjudicial para cualquier especie prevista para la exportación;
2. establecer, según proceda, y con los principales asociados [entre otros, la Secretaría CITES, el Comité de Flora, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), los principales países importadores y las organizaciones nacionales e internacionales de investigación/conservación] un proceso (investigación, acopio de información y análisis) para identificar las principales especies que han de exportarse. Deberían celebrarse talleres para especies seleccionadas a fin de preparar los debidos dictámenes de extracción no perjudicial como se requiere en el párrafo 1 precedente;
3. colaborar, según proceda, con los principales asociados como se indica en el párrafo 2 *supra*, para preparar materiales de identificación y pruebas para su utilización en la observancia de la CITES, con miras a identificar los principales taxa a medida que se comercializan;
4. imponer un embargo sobre la exportación de existencias de esas maderas hasta que el Comité Permanente de la CITES haya aprobado los resultados de una auditoría de las existencias y un plan de utilización para determinar qué parte de las existencias se ha acumulado legalmente y puede exportarse legalmente;
5. colaborar, según proceda, con los principales asociados como se indica en el párrafo 2 *supra*, para establecer mecanismos de observancia con miras a asistir en la aplicación de cualquier cupo de exportación, el control de las existencias y la apertura de cualquier comercio legal y sostenible utilizando sistemas de rastreo de la madera y otras tecnologías, según proceda;
6. presentar informes por escrito sobre los progresos en la aplicación del plan a la Secretaría y al Comité de Flora en cumplimiento con los plazos límites para la presentación de documentos de ese Comité;
7. presentar un documento subrayando los progresos realizados en la aplicación y cualquier ajuste que se requiera en el Plan de Acción en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité de Flora deberá:

1. colaborar con Madagascar para aplicar su plan de acción y proporcionar un formato y orientación para informar sobre los progresos realizados en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;
2. solicitar a Madagascar que presente informes sobre la aplicación del plan, analizarlos y evaluarlos y prestar asistencia y asesoramiento sobre los mismos en sus reuniones 21ª y 22ª; y
3. recomendar y facilitar la preparación de una referencia normalizada para los nombres de *Diospyros* spp. (poblaciones de Madagascar) y *Dalbergia* spp. (poblaciones de Madagascar) para su adopción, si procede, en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Los países de importación, en particular los países Partes desarrollados, deberán:

1. colaborar con Madagascar para aplicar su Plan de Acción, formular recomendaciones sobre fuentes de financiación, según proceda, y proporcionar fondos y apoyo técnico para aplicar el plan a título voluntario.

La Secretaría deberá:

1. sujeto a la disponibilidad de recursos, asistir a Madagascar en la preparación de una auditoría de las existencias y un plan de utilización, coherente con la Convención y las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, para su presentación al Comité Permanente de la CITES;
2. tratar de obtener financiación externa de las Partes interesadas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los exportadores, los importadores y otras entidades directamente interesadas en apoyar esta decisión;
3. informar a las Partes pertinentes sobre la administración de los fondos que se han recabado, o la asistencia técnica disponible y sobre cómo pueden acceder a esos recursos;
4. solicitar asistencia técnica a la OIMT en el marco de la Resolución Conf. 14.4 sobre *Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical*; y
5. promover, facilitar y apoyar el fomento de capacidad en Madagascar y en los países de importación, incluyendo, según proceda, los países de tránsito, mediante talleres, capacitación y otras actividades consideradas pertinentes entre las reuniones 16ª y 17ª de la Conferencia de las Partes.

SC65 acta resumida

En el punto 48. del orden del día sobre Ébanos de Madagascar (*Diospyros* spp.) palos de rosa de Madagascar (*Dalbergia* spp.).

El Comité acuerda:

- a) pedir a Madagascar que continúe su labor y presente una auditoria de las existencias y un plan de utilización en la 66ª reunión del Comité Permanente;
- b) solicitar a Madagascar que aumente considerablemente las medidas de observancia a nivel nacional y refuerce su cooperación en materia de observancia a escala internacional;
- c) solicitar a Madagascar que examine con urgencia la oferta del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y que despliegue un Equipo de apoyo para incidentes relacionados con las especies silvestres (WIST);
- d) alentar a Madagascar a hacer uso del Manual de análisis de los delitos forestales y contra la vida silvestre del ICCWC, a fin de ayudar a realizar una evaluación nacional de sus actuales recursos y esfuerzos de observancia;
- e) tomar nota de la Lista provisional de especies de *Dalbergia* de Madagascar, presentada como documento informativo SC65 Inf. 21 por el Especialista en nomenclatura del Comité de Flora, y fomentar a las Partes a utilizarla como referencia provisional;
- f) alentar a las Partes a que permanezcan vigilantes para detectar envíos ilegales de especies de madera incluidas en los Apéndices de la CITES procedentes de Madagascar, teniendo presente el cupo de exportación nulo;
- g) alentar a las Partes que sean posibles destinos o países de tránsito para los envíos de ébanos, palisandros y palos de rosa de Madagascar y, que no lo hayan hecho aún, a que incorporen las enmiendas a los Apéndices adoptados en la CoP16 en su legislación nacional a la brevedad posible, y que identifiquen cualquier autoridad que pudiese utilizarse entre tanto para apoyar las medidas apropiadas de aplicación de la ley en caso de descubrimiento de envíos sin permisos CITES;
- h) solicitar a la Secretaría que continúe sus esfuerzos de colaboración con el Gobierno de Madagascar y las organizaciones que trabajan sobre elementos del Plan de Acción sobre *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar y que informe sobre sus resultados a la 66ª reunión del Comité Permanente;
- i) solicitar a Madagascar que amplíe su cupo de exportación nulo hasta la 66ª reunión del Comité Permanente;
- j) solicitar a Madagascar que someta un plan de utilización antes del 31 de diciembre de 2014 a la consideración del Comité mediante el procedimiento postal; y
- k) en el caso de que Madagascar no comunique a la Secretaría la ampliación del cupo de exportación nulo a más tardar el 10 de agosto de 2014 (cupo válido hasta el 11 de agosto), recomendar a todas las Partes que suspendan el comercio de especímenes de especies de *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar, que se revisará en la 66ª reunión del Comité Permanente.

Por último, el Comité acuerda que, si Madagascar no hace importantes progresos en la aplicación de las recomendaciones precitadas antes de la 66ª reunión del Comité Permanente, el Comité podría considerar medidas de cumplimiento en esa reunión.